GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALAZAR TANTALEAN Victor Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 13:10:23 -05:00

Trujillo, 06 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

La documentación adjunta sobre la Contratación de Médicos Residentes del Tercer Año del Hospital Regional Docente de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, demás disposiciones vigentes que establecen los requisitos para el Contrato de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, y modificada mediante Ley N° 30757, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico; la cual norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y modificada por Decreto Supremo N° 016-2020-SA, Reglamento de la Ley del Residentado Médico;

Que, mediante Resolución Directoral 000509-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 15 de agosto del 2024, se contrata a los Profesionales Médicos Residentes de Tercer Año, con presupuesto regional, para laborar en el Hospital Regional Docente de Trujillo, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024;

Qué, es necesario renovar contrato a los Profesionales Médicos para realizar el **RESIDENTADO MEDICO DEL TERCER AÑO**, en las diferentes especialidades de los Servicios de Atención Médica del Hospital Regional Docente de Trujillo, **del 01 de enero al 30 de junio del 2025**;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;– Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 – Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal- Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – **RENOVAR EN VIAS DE REGULARIZACION EL CONTRATO A LOS PROFESIONALES MEDICOS RESIDENTES DEL TERCER AÑO**, con una remuneración mensual de S/

V°B°
Firmado digitalmente por MELITON TANDAYPAN Cinthya Michelly FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:59:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:50:28 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:12:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FNJUOWL**

6,134.00 (Seis mil ciento treinta y cuatro con 00/100 Soles), para laborar en el Hospital Regional Docente de Trujillo de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, según la especialidad a la que postularon y que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	UNIVERS.	DURACIÓN	
					DESDE	HASTA
1	ANGULO CASTRO ANGIE YUSIRE	76378943	RADIOLOGIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
2	CORRALES CASTILLO LUCERO DEL PILAR	77335257	PEDIATRIA	UPAO	*01/01/2025*	*30/06/2025*
3	DIAZ GUEVARA VICTOR RAUL	46500330	PEDIATRIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
4	GONZALES VILLEGAS FIORELA MARIBEL	46427777	PSIQUIATRIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
5	GONZALEZ ANGULO DARLY JOSE	46787654	CIRUGIA GENERAL	UPAO	*01/01/2025*	*30/06/2025*
6	JAUREZ OKAMURA LUIS ANGEL	46425895	RADIOLOGIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
7	LABAN VILLANUEVA CARLOS ENRIQUE	42130709	MEDICINA INTERNA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
8	MIRANDA FLORES JHONNY ENRIQUE	48052371	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
9	MONTOYA GONZALEZ NATHALY MARIA ELENA	48397860	MEDICINA INTENSIVA	UPAO	*01/01/2025*	*30/06/2025*
10	MUJICA GARCIA VALERIA LIZETH	41632321	PSIQUIATRIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
11	MUÑOZ GARCIA CLAUDIA CECILIA	72208397	RADIOLOGIA	UPAO	*01/01/2025*	*30/06/2025*
12	PAZ PEÑA MARIA ISABEL	45299665	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
13	PIZARRO FLORES MIDWARD FERNANDO	46788560	NEUMOLOGIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*
14	RETO CASTRO OSCAR DAVID	46890378	PEDIATRIA	UPAO	*01/01/2025*	*30/06/2025*
15	RODRIGUEZ CASAS ALEX JUAN EDUARDO	47675528	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNT	*01/01/2025*	*30/06/2025*

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución está supeditado a la Disponibilidad Económica de Sector 25: Presidencia, Pliego: 451 Región La Libertad - Salud Norte Ascope, Unidad Ejecutora 402, Salud Norte Ascope, Programa: 063, Salud Colectiva, Sub Programa: 0081, Capacitación, Entrenamiento y Perfeccionamiento, Función: 14, Salud y Saneamiento, del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FNJUOWL**

ARTÍCULO TERCERO. - Los Profesionales en mención no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, a los interesados, a la Oficina de Personal y a las Áreas de Selección y Legajo, Remuneraciones, Control de Asistencia y Permanencia, Bienestar de Personal y legajo de cada uno de los profesionales en mención, para las acciones que deriven del cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/sse.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FNJUOWL**